



Cali, 02-12-2025 12:05 PM

Señor:

GILBERTO MONROY

Titular Contrato de Concesión FLD-155

Email: ventas@ladecol.net

Teléfono: 3117710539

Celular: 3117710539

Dirección: CALLEJON EL SAMAN CGTO EL CARMELO

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Municipio: CANDELARIA

ASUNTO: Respuesta AUTO PARC 568 del 13 de junio de 2025. Título FLD-155

Atentamente acuso recibo de su comunicación presentada ante la Agencia Nacional de Minería - ANM, con radicado No. 20251004278642 del 14 de noviembre de 2025, mediante el cual manifiesta que:

“(...) Respuesta al AUTO PARC No. 568 del 13 de junio de 2025 notificado por Estado PARC No. 76 del 16/05/2025, relacionado con: **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a los titulares del contrato de concesión No. FLD-155, que el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Auto PARC No. 749 del 22 de noviembre de 2023, notificado por estado PARC No. 155 del 28 de noviembre de 2023, serán verificados en la próxima visita de fiscalización, de acuerdo a lo concluido y recomendado en el numeral 3.15 del Concepto Técnico PARC No.384 del 31 de marzo de 2025.*

Respecto al AUTO 749 del 22 de noviembre de 2023, notificado por estado PARC No. 155 del 28 de noviembre de 2023, dispone:

“Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. FLD-155, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del documento “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos.

1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control
2. Metodología de muestreo (cuando aplique)
3. Control de inventarios (cuando aplique)
4. Variables para el cálculo de la producción
5. Sistema de consolidación de datos

De acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.13 del Concepto Técnico PARC No.542 del 25 de junio de 2024. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 de la citada norma”

Respuesta: Presenta cuadro relacionado con “Metodología Control de la Producción”, en donde incluye información:



Radicado: 20259050577591

Agencia Nacional de Minería

- *Año (años 2024 y 2025)*
- *Periodo declarado (trimestres: I, II, III y IV)*
- *Cantidad (toneladas - kilos)*
- *Porcentaje arcilla real utilizada en proceso (80%)*
- *Peso ladrillo estructural (kilos)*
- *Total producción (unidades)*

Las arcillas presentan un contenido de humedad aproximado del 20%, lo cual influye directamente en su peso y volumen aparente. Esta humedad natural provoca que el material recién extraído cupe un mayor volumen que el que tendría una vez seco, por lo tanto, el volumen de extracción se ve afectado al considerar dicha variación. En consecuencia, es importante tener en cuenta este factor al momento de calcular o planificar la cantidad real de arcilla disponible para el proceso productivo.

**(...)*

En virtud de lo anterior, me permito informarle que la documentación allegada como respuesta a AUTO PARC No. 568 del 13 de junio de 2025 notificado por Estado PARC No. 76 del 16/05/2025, en donde se informa a los titulares del contrato de concesión No. FLD-155, que el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante AUTO PARC No. 749 del 22 de noviembre de 2023, notificado por estado PARC No. 155 del 28 de noviembre de 2023, fue revisada y anexada al expediente No. FLD-155.

Se **INFORMA** y **RECOMIENDA** al titular minero dar cumplimiento con la entrega de información requerida “Metodología de Control a la Producción”, toda vez que en la información presentada no se incluye el desarrollo de los siguientes parámetros:

1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control
2. Metodología de muestreo (cuando aplique)
3. Control de inventarios (cuando aplique)
4. Variables para el cálculo de la producción
5. Sistema de consolidación de datos

De esta manera se da respuesta a su comunicación, no sin antes recordar que trabajamos y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio y cualquier inquietud al respecto, estaré presto a brindarle la información adicional que considere pertinente.

Cordialmente



Radicado: 20259050577591

Agencia Nacional de Minería



Katherine Alexandra Naranjo Jaramillo
Coordinadora, Punto de Atención Regional Cali
Agencia Nacional de Minería

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Alex Iván Luna Montilla – Ingeniero de Minas PAR-CALI.

Revisó: Katherine Alexandra Naranjo Jaramillo – Coordinadora PAR CALI.

Fecha de elaboración: 02-12-2025 12:05 PM.

Número de radicado que responde: 20251004278642

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente FLD-155.